

Para efectos imprevistos de la guerra, se establece una summa de **12,000,000** pesos, que se dividirán en **288,433,667**, para el Poder Ejecutivo, y **951,566,333**, para el Poder Legislativo.

Para completar el armamento decretado se conceden por anticipación, deducir del presupuesto ordinario próximo sucesivo ..... 20.090.000

## HACIENDA

Para gastos de intereses, fondo de amortización y gastos  
del último empréstito de Ardoin, Hubard y Compañía de París 21.600.000

Aumento extraordinario al Ministerio de Hacienda para llenar, sin perjuicio del servicio público, el menor valor que puedan tener las rentas en el presente año económico, ó el atraso irremediable en la recaudación por efecto de las circunstancias; pero á reserva de lo que produzca el estado general de la cobranza en su tiempo..... 95.000.000

## RESUMEN GENERAL.

<b>Idem de Ultramar</b>	<b>187.392.15</b>
<b>Gracia y Justicia</b>	<b>4.466.957.23</b>
<b>Guerra</b>	<b>288.433.667.24</b>

<b>Marina</b>	20,000,000
<b>Hacienda</b>	21,600,000
<b>Extraordinarios</b>	95,000,000

**443,892.017,28**

Suman cuatrocientos cuarenta y tres millones, ochocientos, noventa y dos mil diez y siete reales y veinte y ocho maravedises las cantidades que se entregarán al Gobierno para los fines que quedan determinados. Madrid cuatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos. — El Duque del Parque Castrillo, Presidente. — Mariano Moreno, Diputado Secretario. — Martín Serrano, Diputado Secretario. — Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gofes,